



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 005 - 2014-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 28 FEB. 2014

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO CARRETERA SAÑAYCA - PAMPACHIRI DE LOS DISTRITOS DE SAÑAYCA Y PAMPACHIRI, PROVINCIAS DE AYMARAE Y ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC"**, Informe N° 032-2014-GR-APURIMAC/13-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Proveído de la Gerencia General N° 505, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia"*; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° Inc) 1, 2, 3. Así mismo los Artículos. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 031-2013.GR.APURIMAC/GRI, de fecha 01 de Agosto del 2013, resuelve designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET, del Proyecto **"Mejoramiento Carretera Sañayca - Pampachiri de los Distritos de Sañayca y Pampachiri, Provincias de Aymaraes y Andahuaylas, Región Apurímac"**;

Que, mediante Informe de Evaluación N° 003-2014-GR.APURIMAC/CRAET CARRETERA SAÑAYCA PAMPACHIRI, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico- CRAET, del proyecto **"Mejoramiento Carretera Sañayca - Pampachiri de los Distritos de Sañayca y Pampachiri, Provincias de Aymaraes y Andahuaylas, Región Apurímac"**; concluyen que el expediente técnico se ha encontrado conforme técnicamente;

Que, mediante Acta 002-2014/GRAP/CRAET CARRETERA SAÑAYCA PAMPACHIRI, de fecha 09 de Enero del año 2014, Elaborado por la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, el Proyecto:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



005

“Mejoramiento Carretera Sañayca - Pampachiri de los Distritos de Sañayca y Pampachiri, Provincias de Aymaraes y Andahuaylas, Región Apurímac”; indica que el Informe Final y Expediente Técnico, se ha encontrado conforme técnicamente, por lo que recomienda a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la aprobación bajo Resolución.

Mediante Formato SNIP – 16, del Banco de Proyectos de Inversión Pública; el proyecto **“Mejoramiento Carretera Sañayca - Pampachiri de los Distritos de Sañayca y Pampachiri, Provincias de Aymaraes y Andahuaylas, Región Apurímac”**; con Código SNIP 85097, la Dirección General de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó el registro de aprobación de la verificación de viabilidad por un monto de S/5,657,576.20, Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 041-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED, la Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Melbia Torres Fernández, solicita aprobación resolutoria del Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento Carretera Sañayca - Pampachiri de los Distritos de Sañayca y Pampachiri, Provincias de Aymaraes y Andahuaylas, Región Apurímac”**;

Que, mediante la documentación de vistos la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se emita acto Resolutorio que apruebe el Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento Carretera Sañayca - Pampachiri de los Distritos de Sañayca y Pampachiri, Provincias de Aymaraes y Andahuaylas, Región Apurímac”**; a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, asimismo mediante proveído N° 505, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su atención y formular la resolución de aprobación del Expediente Técnico;

Que, el Expediente técnico consta de 6 archivadores Volumen I, resumen ejecutivo en 372, folios, Volumen II, estudio geológico, geotécnico, mecánica de suelos, etc, en 589, folios, Volumen III, estudio de impacto ambiental, evaluación arqueológica, etc, en 560, folios, Volumen IV, V y VI, planos, en 110, folios, por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutorio correspondiente;

Por los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente resolución; esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 24 de Enero del año 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO CARRETERA SAÑAYCA - PAMPACHIRI DE LOS DISTRITOS DE SAÑAYCA Y PAMPACHIRI, PROVINCIAS DE AYMARAES Y ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”**, que consta de 06 archivadores Volumen I al Volumen VI, los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



005

por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, con un Presupuesto Total de **S/. 5'657,576.20** (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	4'294,067.77
Gastos Generales (15.64%)	S/.	671,592.20
Gastos de Supervisión (5.92%)	S/.	293,967.07
Capacitación en Mantenimiento Vial	S/.	65,250.20
Gastos de Expediente Técnico (3.60%)	S/.	191,598.00
Gestión de Proyecto (2.01%)	S/.	106,984.50
Gastos de Administración y Liquidación de Proyecto (0.43%)	S/.	26,192.65
Presupuesto Total	S/.	5'657,576.20

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARQ. CARLOS A. JIMENEZ CARAZAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



CAJC/GRI
RJH/DRAL
AAC/Abog.

